

VIEDMA, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO:

La documentación recibida desde la UnTER y el Consejo Local de las Personas con Discapacidad de la ciudad de Villa Regina, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la Declaración de Interés Educativo del Taller de “Introducción a la Lengua de Señas - Nivel I y II”, organizado desde la UnTER y el Consejo Local de las Personas con Discapacidad de la ciudad de Villa Regina, con una carga horaria de 78 hs. cátedra, destinado a docentes, estudiantes y público general;

Que el objetivo es difundir la Lengua de Señas Argentina;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo petitionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés educativo el Taller de “Introducción a la Lengua de Señas – Nivel I y II”, organizado desde la UnTER y el Consejo Local de las Personas con Discapacidad de la ciudad de Villa Regina, con una carga horaria de 78 hs. cátedra, destinado a docentes, estudiantes y público en general.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés Educativo no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares de Nivel Primario y Medio y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1772
DC/gr.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General